

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Celebrada el día: 26 de enero de 2012

Hora de comienzo: 14:30

Hora de terminación: 15:30

Lugar: Salón de Sesiones

ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: D^a. Antonia CERVERA CARRASCO.

SRES TENIENTES DE ALCALDE: D. José Manuel Cajal Ortega, D. Pascual David Benito Mirambell, D^a M^a Dolores Berná Jover.

SRES CONCEJALES: D. Antonio de las Nieves Terol, D^a. Beatriz Llopis Terol, D. José Ángel Macía Pérez, D. Vicente García Sáiz, D. Rubén Cortés Benito, D^a. Laura Olmos Jover, D. Ángel Gutiérrez Guillén, D^a. M^a Dolores Berenguer Bello.

SR. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL: D. Santiago de Munck Loyola.

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación. La Sra. Alcaldesa, D^a. Antonia Cervera Carrasco, justifica la ausencia de la concejala D^a. Inmaculada Benito Richarte, por enfermedad de un familiar.

Antes de dar comienzo a la sesión, la Sra. Cervera recuerda a los concejales el funcionamiento normal de las sesiones plenarias en cuanto a intervenciones, explicando que, en primer lugar, se otorga el turno de palabra al grupo político con menor número de votos en las urnas. Se dejan diez minutos para cada intervención, y finalmente interviene el equipo de gobierno. Posteriormente se da la posibilidad de contrarréplica a cada partido, y generalmente se acaba con la intervención de la Sra. Alcaldesa no produciéndose ninguna más.

Cuando los ruegos y preguntas han sido presentados por escrito, se leen las mismas y sus correspondientes respuestas y con posterioridad, se reparte esta documentación.

Estando todos los asuntos debidamente dictaminados de forma favorable por sus respectivas Comisiones Informativas, se da comienzo a los asuntos que conforman el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE DISPOSITIVA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 13/10/2011, 24/10/2011, 23/11/2011 Y 30/12/2011.

La Sra. Alcaldesa, Antonia Cervera Carrasco, pregunta a los concejales si están de acuerdo con la redacción del acta de las sesiones plenarias de 13/10/2011, 24/10/2011, 23/11/2011 y 30/12/2011, las cuales son aprobadas por la unanimidad de los concejales asistentes al Pleno.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID Y D. JAIME MIRALLES GIL.

A instancias de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario, D. Santiago de Munck Loyola, explica la propuesta que concreta lo determinado en el propio P.G.O.U. y L.U.V., a petición del interesado, aunque no sería técnicamente necesario.

Ambos portavoces de la oposición plantean si podría haber posibles inconvenientes al estar suspendido el P.G.O.U., el Sr. Secretario responde que no.

Queda aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID Y D. JAIME MIRALLES GIL

Reunidos de una parte D^a Antonia Cervera Carrasco en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid, Alicante, y de otra D. Jaime José Miralles Gil, con DNI 74203170H y domicilio en Polígono de Secano nº 9 de Monforte del Cid,

EXPONEN

Que D. Jaime José Miralles es propietario de una parcela de unos 5.000 m², sita en el Polígono del Secano nº 9 con frente a la carretera de Monforte del Cid-Aspe, y sobre la que está edificada una vivienda unifamiliar con 476 m² construidos, que es su vivienda habitual desde 1991.

Que dicha parcela, según las antiguas Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, tenía la consideración de Suelo No Urbanizable común, y con el vigente Plan General pasó a Suelo Urbanizable con ordenación pormenorizada, y de uso residencial, con tipología parte de edificación cerrada y parte de Bloque Exento (se adjunta plano como Doc. nº 1), en el sector denominado “UZI-4”.

Que según la ficha de Planeamiento y Gestión del citado sector a la parcela de referencia le correspondería un aprovechamiento susceptible de apropiación de 1.908 m².

Que dicho sector de 75.688,90 m² está incluido en un área de reparto de 144.716,73 m², de los cuales 107.336,61 corresponden a dotaciones lo que supone un 74,17%, y 37.380,12 m² corresponden a futuros solares edificables, de los que quitando el 10% que corresponde al Ayuntamiento, a los propietarios del área de reparto les corresponderían 33.642,12 m², equivalente al 23,25% de la superficie del área de reparto.

Que la superficie de solar que corresponderá a cada propietario no se puede saber hasta la redacción del proyecto de reparcelación, ni aproximarla, por existir dos tipologías edificatorias, aunque sí se puede determinar que la media de todo el área de reparto será del 23,25% del suelo inicial.

Que con fecha 17 de diciembre de 2004, D. Jaime José Miralles presentó una alegación al Plan General en la que solicitaba que se calificase su parcela de vivienda unifamiliar aislada, ya que es su residencia habitual, no teniendo intención de especular y señalando que toda cesión que superase el 40% supondría el deterioro irreversible de la habitabilidad.

Que en sesión plenaria de fecha 1 de agosto de 2005, se aprobó provisionalmente el Plan General que entre otros puntos recogía la contestación a la alegación a que hemos hecho referencia y que textualmente dice:

*“Estimada parcialmente:
Aunque la parcela queda incluida en la Unidad de Ejecución se deberá considerar lo establecido en la última jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y lo previsto en la futura ley urbanística Valenciana, y en el futuro Proyecto de Reparcelación no se incluirá el suelo afecto a la vivienda, esto es, se consideraría el techo edificado y conforme a la normativa vigente en ese momento en el municipio, el suelo necesario para mantener esa edificación, y consecuentemente solo ceder por el resto del suelo no afecto a la construcción.”*

Por todo lo anterior y con el fin de clarificar la situación actual de la citada propiedad, así como las expectativas que pudieran surgir en torno a la misma, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Que de conformidad con lo señalado en el PGOU en vigor y, por tanto, en la estimación parcial de la alegación de D. Jaime José Miralles Gil, en el desarrollo futuro del UZI-4 habrán de incorporarse los siguientes condicionantes relativos a la parcela objeto de este convenio:

- El solar resultante será de forma rectangular con frente a la carretera de 38 m y fondo de 75 m y 2.850 m² de superficie neta, lindando por la parte posterior con la calle que está en proyecto.

- A dicho solar se le asignará un aprovechamiento susceptible de apropiación de 1.500 m² de bloque exento.

- Deberán ser reconocidas las cesiones ejecutadas con el retranqueo del vallado y los servicios de agua, luz y alcantarillado que dispone en la actualidad.

- La cuota de urbanización será la equivalente al aprovechamiento señalado.

- Tendrá derecho a indemnización por los bienes que hayan de ser demolidos.

Segundo.- Que ambas partes supeditan los efectos del presente Convenio a su aprobación por parte del pleno municipal, para que una vez producida dicha aprobación se proceda a su elevación a público para su posterior constancia registral.”

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010.

Por orden de la Sra. Alcaldesa y tal y como se ha explicado en la Comisión Informativa previa, el Sr. de Munck Loyola explica lo propuesta. Se da paso a las intervenciones y votación, quedando aprobado el acuerdo que sigue, por 7 votos a favor del Partido Popular y con las abstenciones de Partido Socialista e Izquierda Unida.

APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010.-

Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2010, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por el señor Presidente.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del Capítulo III del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y título IV de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, de Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos y observaciones, no habiéndose presentado ninguna.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los Libros de Contabilidad, de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 27/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por siete votos a favor del Grupo Popular y cinco abstenciones de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2010, con el siguiente resumen:

	EUROS
<i>Remanente de tesorería total</i>	-929.525,16
<i>Saldos de dudoso cobro</i>	1.324.454,69
<i>Exceso de financiación afectada</i>	0,00
<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	-2.253.979,85
<i>Resultado presupuestario ajustado</i>	2.006.819,43
<i>Resultado del Ejercicio</i>	2.006.819,43
<i>Total Activo</i>	41.080.415,19
<i>Total Pasivo</i>	41.080.415,19

SEGUNDO.- Rendir esta Cuenta General a la Sindicatura de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la regla 104 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, de Ministerio de Economía y Hacienda, y en la Resolución de 28 de julio de 2006 de la Intervención General de la Administración del Estado.

4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO O SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

El Sr. Secretario explica la propuesta exponiendo que en un principio se planteó una única modificación relativa a la tasa por fijación de carteles en la vía pública, pero ahora se eleva también una segunda; el paso al pago trimestral de la tasa por ocupación de vía pública con motivo del Mercadillo Municipal.

El Sr. Portavoz de Izquierda Unida, D. Ángel Gutierrez Guillén, comenta que la Ordenanza Fiscal que se pretende modificar está aprobada “desde hace cuatro días”, su grupo advirtió de que serían necesarias modificaciones sobre todo por la presión sobre comerciantes, particulares, etc, en los tiempos que corren.

El Portavoz del grupo socialista, D. Vicente García Sáiz, explica su voto en contra en el sentido de que consideran que las nuevas Ordenanzas Fiscales han traído consigo mucha presión sobre la economía del municipio, y estando de acuerdo con esta modificación porque mejora en parte dicha presión, no pueden votar a favor. “Mejora lo ya malo”.

El concejal portavoz del grupo popular, D. Pascual David Benito Mirambell, responde que no se trata de una modificación motivada por presión de los comerciantes, sino por las peticiones formuladas por sólo algunos de ellos, para dar opción a poder fraccionar a quien lo solicite, y tener una forma de actuar normalizada para futuras peticiones.

El Sr. Gutiérrez continúa opinando que puede pasar lo que ocurrió con la Feria de Moros y Cristianos, que la tasa era demasiado elevada a su parecer, y al final no vinieron atracciones. Corremos el peligro de que pase lo mismo en el Mercadillo Municipal, está de acuerdo en que hay que recaudar, pero pensando en los contribuyentes, sobre todo en los tiempos que corren. Además, considera que las tasas emitidas son confusas, “sólo se han enviado tres papeles que la gente no ha entendido”.

La concejala D^a. Laura Olmos Jover, pregunta si anteriormente esa misma tasa se cobraba por mensualidades, y el Sr. Secretario le responde afirmativamente explicando que el paso al cobro anual fue para reducir gasto administrativo.

Continua el Sr. García Sáiz opinando que con las bonificaciones actuales la tasa es llevadera, y aún así, demasiado elevada para los tiempos que corren, pero que “¿cuánto van a durar esas bonificaciones?” “¿estarán en el 2013?”.

El Sr. Benito Mirambell responde que no son nada elevadas comparadas con otros municipios.

Interviene la concejala de comercio, D^a. M^a. Dolores Berná Jover, explicando que hubo una reunión previa con la Asociación de Comerciantes que mostró su acuerdo en que se empezara a cobrar la tasa por colocación de carteles en sus establecimientos dado que ya existía con anterioridad pero no se cobraba. Además se produjo una segunda reunión con los comerciantes del Mercado estando éstos de acuerdo con la modificación del pago a trimestral.

Finalizado el turno de intervenciones, queda aprobado el siguiente acuerdo por los votos favorables del Partido Popular (7), la abstención de Izquierda Unida (2), y el voto en contra del PSOE (3).

Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, adopta el siguiente acuerdo:

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público local.

Primero.- Modificar el Artículo 8, epígrafe M) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público local, que queda redactado como sigue:

Artículo 8.

Epígrafe M) Ocupación del dominio público local con rótulos, carteles y demás elementos publicitarios.

<i>Tipo de carteles o rótulos publicitarios</i>	<i>Euros</i>
<i>11.- Fijados por soporte en el suelo de la vía pública, por metro cuadrado o fracción y año.</i>	<i>30,00</i>
<i>22.- Fijados o adheridos a las fachadas de los inmuebles, al mobiliario urbano u otros elementos existentes en la vía pública, por metro cuadrado o fracción y año.</i>	<i>60,00</i>
<i>33.- Rótulos o carteles publicitarios de carácter luminoso, por metro cuadrado o fracción y año.</i>	<i>100,00</i>

Las pequeñas y medianas empresas tendrán una bonificación del 80% en la cuota resultante de los apartados 2 y 3. En ningún caso, la cuota resultante podrá ser inferior a 12,00 €. Las pequeñas y medianas empresas quedarán exentas del pago de la Tasa correspondiente a tres ejercicios, 2009, 2010 y 2012. A los efectos de esta exención se entiende por pequeñas y medianas empresas a los autónomos y empresas que, domiciliadas fiscalmente en Monforte del Cid, no cuenten con más de 50 empleados.

Epígrafe D) Ocupación del dominio público con Mercadillos de carácter periódico.

La tarifa por ocupación y aprovechamiento del dominio público mediante la instalación de Mercadillos de carácter periódico queda establecida de la siguiente manera:

<i>Tipo de puesto.</i>	<i>Euros/año</i>
<i>Puestos o Quioscos destinados a la venta de productos alimenticios, bebidas, refrescos, frutos secos y variantes (2 días a la semana).</i>	<i>550,00</i>
<i>Puestos o Quioscos destinados a la venta de ropa de cualquier clase, calzado, complementos, etc. (2 días a la semana).</i>	<i>550,00</i>
<i>Puestos o Quioscos destinados a la venta de Cassettes, CD's, DVD's y otros productos análogos (2 días a la semana).</i>	<i>550,00</i>
<i>Puestos o Quioscos destinados a la venta de productos o artículos no especificados en el presente epígrafe (2 días a la semana).</i>	<i>450,00</i>
<i>Puestos o Quioscos destinados a la venta de productos alimenticios,</i>	<i>300,00</i>

<i>bebidas, refrescos, frutos secos y variantes (1 día a la semana).</i>	
<i>Puestos o Quioscos destinados a la venta de ropa de cualquier clase, calzado, complementos, etc. (1 día a la semana).</i>	<i>300,00</i>
<i>Puestos o Quioscos destinados a la venta de Cassettes, CD's, DVD's y otros productos análogos (1 día a la semana).</i>	<i>300,00</i>
<i>Puestos o Quioscos destinados a la venta de productos o artículos no especificados en el presente epígrafe (1 día a la semana).</i>	<i>250,00</i>
<i>Por cada metro adicional (2 días a la semana).</i>	<i>100,00</i>
<i>Por cada metro adicional (1 día a la semana).</i>	

La presente Tasa se gestionará con arreglo a las siguientes normas:

El período impositivo comprenderá el año natural, devengándose la tasa periódicamente el 1º de enero de cada año, salvo en los casos de inicio o cese en el aprovechamiento, que se prorratearán las cuotas por meses naturales. A solicitud del interesado, la Alcaldía Presidencia podrá fraccionar la tasa de forma trimestral.

Segundo.- Someter dicha Modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidencia, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

B) PARTE DE CONTROL:

1.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los concejales si tienen alguna objeción o duda a los decretos aprobados en este periodo y entregados a los mismos.

La única intervención la efectúa D. Ángel Gutiérrez, portavoz de Izquierda Unida, sobre una Resolución (263/2011) de la que ya se dio cuenta en un pleno anterior, en concreto el de fecha 13/10/2011. Por lo demás, todos los concejales no muestran objeción.

2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, la Sra. Cervera responde entregando un escrito a una pregunta planteada en el anterior Pleno Ordinario de fecha 13/10/2011, relativa a la Escuela Infantil, que quedó pendiente de respuesta.

Se abre el turno de Ruegos y Preguntas por la Sra. Alcaldesa, habiéndose formulado por escrito, por el grupo I.U., las del siguiente tenor literal:

1.- “Según hemos podido comprobar, a través de la prensa mayormente, Intersa Levante, S.A. presentó un concurso de acreedores el pasado año. Eso, unido a que ha habido

nuevos nombramientos políticos en la entidad SEPES, nos hace pensar que las piezas que puedan hacer viable el Polígono de Walaig, no sólo han cambiado, sino que puede haberse allanado el camino para la consecución del mismo, por ser ustedes del mismo color político. Nuestra pregunta es, ¿han iniciado contactos con la nueva dirección de SEPES para desbloquear la situación?.”

Le responde el Sr. Benito Mirambell, “SI como resulta evidente; Así mismo aprovecho para indicarles que a través del planteamiento de vuestra pregunta se vislumbra claramente que la razón por la que el desarrollo del Polígono Walaig ha estado paralizado hasta la fecha, reside en que ha sido el PSOE quien se encontraba en el gobierno central, desde donde a través de SEPES ha obstaculizado el desarrollo de nuestro polígono industrial.”

2.- “¿En qué medida han cumplido las sentencias publicadas por todos conocidas?”

Le responde nuevamente el Sr. Benito Mirambell, “En la medida de lo que resulta posible, pues como bien saben o deben saber, la última sentencia dictada por el juzgado de lo contencioso de Alicante, en el procedimiento de ejecución, nos es muy favorable al indicar que la principal pretensión del Sepes respecto a la anulación del Programa resultan inejecutables, razón por la que ha sido objeto de apelación por parte de Sepes ante el TSJ de Valencia.”

3.- “¿Cuáles son los efectos de la situación concursal de Intersa con respecto al Ayuntamiento y el convenio firmado con ellos?”

Le responde el Sr. Benito Mirambell, “El nombramiento de urbanizador a favor de Intersa fue anulado por las sentencias recaídas, previamente a la situación concursal de dicha mercantil, por lo tanto la situación concursal de Intersa no afecta al Ayuntamiento.”

4.- “¿Se va a volver a convocar la mesa de seguimiento de polígono Walaig?”

Le responde el Sr. Benito Mirambell, “Si, pero evidentemente cuando haya algún tema de interés o relevancia suficiente para que dicha convocatoria surta efecto.”

5.- En este caso se trata de un Ruego; “Rogamos que se convoque dicha mesa, junta de portavoces o cualquier otro órgano colegiado, en el que intervengan todos los partidos con representación municipal afectados por las distintas sentencias (empresas, SEPES, propietarios, etc...), con una o varias reuniones sectoriales para hallar la solución que definitivamente nos permita hallar la manera de desbloquearlo, terminarlo y así, estar en primera línea de salida cuando la recesión amaine.”

Responde el Sr. Benito, “Me parece muy respetable tu ruego, y espero que la recesión amaine.”

6.- “La ordenanza que obliga a los propietarios a inscribir sus mascotas y pagar por ellas, sólo se refiere a los perros, y no así a las demás especies. Sin ánimo de darles ideas, ya que no seríamos partidarios: ¿Cuál ha sido el criterio para seleccionar los animales que son objeto de esta ordenanza?”

Responde el concejal de Calidad Ambiental, D. José Manuel Cajal Ortega, “Porque los perros son los que precisan de un mayor control sanitario, y causan mayores problemas.”

7.- “Ha sido una ordenanza de puro afán recaudatorio?”

Responde el Sr. Cajal, “No, la ordenanza que tenía un verdadero afán recaudatorio fue la aprobada en el pleno celebrado el día 16/11/2000.” Ahora sólo se ha retomado esta ordenanza del año 2000, entonces se empezó cobrando 5.000 pesetas y ahora la tasa son 40 euros el primer año.”

8.- “Cuánto dinero recibió el ayuntamiento como subvenciones al comercio local? ¿en qué se ha gastado? Rogamos justifiquen la respuesta documentalmente.

La Concejala de Comercio, Sra. M^a. Dolores Berná, responde que “Me resulta imposible responder a dicha pregunta ya que no indican a que año se refiere su solicitud.” El Sr. Ángel Gutiérrez explica que su pregunta se refería al presente año, tiene constancia de la existencia de un boletín en el que aparece que se recibió un dinero, pero no de dónde ha ido a parar. La Sra. Berná responde que no tendrá inconveniente en mostrarle la documentación, todo está documentado y justificado en Pleno o Junta de Gobierno Local.

9.- “¿Se han presentado ofertas por la reciente convocatoria pública de subasta por las parcelas del polígono SEPES? Si es así, ¿cómo es que se convoca una subasta de unas parcelas que son parte de un sector parado y anulado judicialmente, con la inseguridad jurídica que ello pueda causar a los optantes?”

Le responde el Sr. Benito Mirambell, “Como siempre, volvéis a hablar de oídas, porque ni si quiera lo podeis haber leído, pues por parte de este Ayuntamiento no se ha convocado la venta o subasta de ninguna parcela del polígono Walaig.”

10.- “En lo referente al bar del Polideportivo, ¿se ha convocado algún concurso por su adjudicación?, ¿cuál es el precio de licitación?”

Responde de nuevo el Sr. Benito, “Sí, el precio de licitación es de 700 €mes, 8.400 €año.”

11.- “En qué situación se encuentra la privatización del camping?. Según podemos recordar el pasado año se hizo un pliego de condiciones y había una oferta sobre la mesa por una cantidad que rondaba los 9.000 € ¿En qué quedó la adjudicación?”

Responde el Sr. Cajal Ortega, “En primer lugar indicarles el error en su definición, ya que no tenemos camping, tenemos zona de acampada libre, y ambos conceptos tienen diferencias sustanciales. Dicha zona de acampada sigue siendo pública, pues el adjudicatario incumplió la primera condición, que era el otorgamiento de un aval a favor del

Ayuntamiento.”. En términos coloquiales, añade que, “la propuesta salió rana”. Ante la inseguridad de la misma, no se aceptó.

12.- “En la partida 226.12 del Presupuesto de Gastos correspondiente a 2011, se refleja el importe de 131.000 € para financiar las “Fiestas Patronales de Moros y Cristianos y la Media fiesta”. ¿Cuál es el estado de ejecución de dicha partida?.”

Responde la Sra. M^a. Dolores Berná, “ De la Partida 226.12 se han reconocido obligaciones por importe de 94.375,40 €”

13.- ¿Qué órdenes de pago se han emitido por parte del gobierno municipal?

Responde la Sra. Berná, “Nos resulta imposible responder a dicha pregunta, dada su falta de concreción, pues no se indica a que año o periodo se refiere la misma.”

14.- “En la partida 227.06 del Presupuesto de Gastos correspondiente a 2011, se refleja el importe de 21.420 € para financiar la “Pirotecnia Festejos”. En la partida 227.07 del Presupuesto de Gastos correspondiente a 2011, se refleja el importe de 42.480 €para financiar la “Iluminación Festejos”. ¿A qué empresa o empresas se les ha adjudicado dicho servicio? ¿Se les ha pagado? ¿Se ha gastado todo el dinero, más dinero o menos?”

Responde la Sra. Berná, “De la Partida 227.06 se han reconocido obligaciones por importe de 9.912 € La Partida 227.07 tiene contabilizadas reservas de crédito por importe de 42.303,47 € La empresa suministradora es Iluminaciones Granja, S.L.”

15.- “En la partida 489.02 del Presupuesto de Gastos correspondientes a 2011, se refleja el importe de 9.000 € para financiar la “Subvención a Entidades Festeras”. ¿Qué quieren decir cuando la alcaldesa sale en prensa que las subvenciones “han sido anuladas por mutuo acuerdo con las comparsas? Si ha sido así, ¿en qué se han gastado el dinero?, si se lo han gastado en otra cosa, ¿por qué no han hecho una modificación de crédito?”

Responde la Sra. Berná responde que se llegó a un acuerdo con las tres comparsas, pero no existe subvención. “De la Partida 489.02 no se ha reconocido obligación alguna.”

Con posterioridad, se efectúan las siguientes preguntas por parte del grupo socialista, y el Sr. Secretario pide a su portavoz, el Sr. Vicente García, que se sirva presentarlas por escrito lo antes posible.

- ¿A qué concejales se ha suprimido la dedicación, se han liberado?
- ¿En qué consiste la reducción en personal?
- ¿Qué se consigue ahorrar con la eliminación de las máquinas de agua de las oficinas del Ayuntamiento?

- También pregunta sobre el retraso en el pago de las nóminas de los trabajadores de la Escuela Taller, ¿se ha cerrado el año lectiva y económico?
- ¿Se ha calculado ya la subida del I.B.I. que se va a aplicar a los ciudadanos? ¿Qué intención hay de comunicarlo a los mismos?
- ¿Qué gestión de cobro de tasas se va a aplicar?
- Finalmente, ¿van a aprobarse nuevos presupuestos para este año o a prorrogarse los anteriores?

La Sra. Alcaldesa, D^a. Antonia Cervera, comunica al Sr. García Sáiz que responderá, en primer lugar, a dos de las preguntas planteadas.

En cuanto al cierre del año lectivo y económico de la Escuela Taller, la Sra. Cervera explica que el día 22 de enero debía haberse cerrado el ciclo económico para todos los Ayuntamientos, pero se pidió una prórroga y desde la Consellería ha sido aprobada

Sin haber recibido el dinero de la Consellería, el Ayuntamiento ha abonado todos los salarios correspondientes a la Escuela Taller, por lo tanto, cuando nos den ese dinero adeudado, será complemento nuestro. Únicamente queda pendiente de pago algunas facturas, todo el gasto de personal está abonado.

Por otro lado, la Sra. Alcaldesa responde a la pregunta sobre Presupuestos para este ejercicio 2012. Los correspondientes al año 2011 han debido prorrogarse porque, desde el Área Económica, se está haciendo una labor titánica para poner la contabilidad completamente al día y poder así elaborar unos Presupuestos para 2012 “como nunca antes se han hecho”, con números reales, queremos saber y mostrarlos lo que se debe realmente en el Ayuntamiento. Continúa la Sra. Cervera explicando que, como Alcaldesa y como Concejala de Hacienda, ha decidido que si hay que retrasarse se va a hacer para conocer la deuda exacta, y comunicarla a la oposición y al pueblo entero.

Es preferible esperar dos meses y hacer unos presupuestos reales para 2012, para poder sanear las arcas del Ayuntamiento y lograr el equilibrio económico. Este equipo de gobierno es el único que no ha subido los impuestos y a las pruebas me remito.

Todo esto, insiste encarecidamente la Sra. Cervera, en pedir el apoyo a la oposición para sacar adelante desde el Ayuntamiento el ahorro que se está llevando a cabo a través de algunos recortes, el saneamiento y los nuevos presupuestos.

Tanto el portavoz del PSOE, D. Vicente García Saiz, como de I.U., D. Ángel Gutiérrez, manifiestan que están dispuestos a apoyar en este sentido.

Como réplica, el Sr. García expone que ve bien la política de recortes y austeridad, pero que debía haberse empezado años atrás.

La Sra. Cervera continúa diciendo que, en primer lugar, agradece a la oposición el impulso de este apoyo que manifiestan y que esta política de austeridad ya la veníamos realizando desde 2009

Y, en segundo lugar, explica que en Monforte del Cid no se ha hecho ninguna obra faraónica, sólo instalaciones necesarias para los habitantes del pueblo, (Biblioteca, Pabellón, césped artificial para el campo de deportes, etc). Y hemos tenido suerte de hacerlo porque, hoy en día, no se habría podido hacer nada. En 2011 cerramos el ciclo más importante de inversiones de la Historia del municipio. Ahora, es necesario mantenerlas, pero ya están

hechas. En 2009 ya se empezaron a hacer recortes, ya se disminuyó el 30% el presupuesto con respecto al año anterior.

El Sr. Ángel Gutiérrez manifiesta que estos recortes también vinieron impuestos desde el gobierno central.

La Sra. Cervera responde que incluso antes de imponerlos el gobierno central ya se empezaron a llevar a cabo por parte del Ayuntamiento. La crisis económica ha afectado a todos los municipios por la drástica disminución de ingresos. Los gastos corrientes siempre están ahí, pero los ingresos han desaparecido en su mayor parte. O se buscan nuevos ingresos, o se tienen que disminuir los gastos, o ambas cosas. Se ha intentado no aumentar ingresos procedentes de los ciudadanos. Sólo en personal, se han reducido unos 160.000 € para 2012.

Sin despedir a ningún trabajador además, esta importante reducción se ha llevado a cabo negociando con los sindicatos cada punto, por completo, y se manifiesta orgullosa de poder afirmar ambas cosas.

El Sr. Vicente García expone que está de acuerdo en casi todo, salvo en que no se han aumentado los impuestos a los ciudadanos, por ejemplo en la tasa sobre tenencia de animales domésticos, que se ha empezado a cobrar en el peor momento.

La Sra. Alcaldesa responde que a las pruebas se remite, la tasa que grava la tenencia de animales de compañía se aprobó en el año 2000 estando ella como concejala de la oposición y no se estaba cobrando por dejadez de algunos trabajadores.

Sólo en vados, habían acumulados 20.000 euros sin cobrar.

El Sr. Gutiérrez replica que la tasa de alcantarillado si se había suprimido, y se ha vuelto a poner en marcha. Manifiesta que no critica la ordenanza si no el momento en que se aprueba.

El Sr. García manifiesta que considera que se gastó dinero a espaldas y que, en cambio, en aquella época quedaba muy bien no cobrar muchos servicios a los ciudadanos. No acaba de creerse, según expone, el tema de la dejadez.

La Sra. Cervera acaba diciendo que la figura que ha logrado poner un control sobre todos estos temas que no funcionaban bien por dejadez, ha sido la del gerente. El Gerente municipal ha asumido una función básica en este sentido, que, de momento, ha dado resultados sorprendentes.

Finalmente, los grupos políticos presentan la siguientes **MOCIONES:**

1.- “El/la portavoz del grupo municipal socialista del ayuntamiento de Monforte del Cid de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, formula la siguiente moción al objeto de que, previa su inclusión en el orden del dia del Pleno, se someta a la consideración del mismo para que se proceda a su debate y aprobación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre de medidas para la corrección del déficit público establece para 2012 y 2013 un fuerte incremento de los tipos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por sorpresa y sin contar con los municipios a los que corresponde la titularidad del impuesto y su gestión autónoma.

Por otra parte, en el mismo texto legal, su artículo 10, regula la participación en el PIE, por parte de los entes locales, y no establece incremento alguno para 2012. O sea, no se incrementan los fondos a recibir de la PIE, que quedan momificados, desconociendo la reivindicación histórica de los municipios de que se les compense por la multitud de servicios impropios que vienen prestando, muchos de ellos de competencia Estatal, a la vez que se desconoce el fuerte compromiso que necesariamente habrán de asumir ante las situaciones de necesidad provocada por la crisis económica y el paro.

Con ello tampoco se contempla el esfuerzo municipal en la adopción de medidas esenciales para mantener la cohesión social en sus territorios.

La medida es simple, sin oír a los municipios se incrementa un impuesto de naturaleza local (el IBI) y a la vez se congela la participación en el PIE. Los recursos se reducen y ello generará paro en nuestros municipios que tendremos que atender con menos medios.

El decreto Ley, modifica un tributo de naturaleza local, sin ni siquiera oír a los ayuntamientos, afectando gravemente a la autonomía municipal, además de al principio de corresponsabilidad fiscal. Este aumento de impuestos, a través de los tipos del IBI es indiscriminada y afecta a todos los municipios, aplicando incrementos que podían, o no, haber decidido ellos mismos y no respetando el hecho de que si no lo habían hecho era porque sencillamente no querían, ya que son los entes locales los titulares de poder legal y democrático para ello. A la vez, ahora, los municipios que han de aplicar si o si los incrementos aprobados por el Gobierno, deberán asumir ante sus ciudadanos sus efectos.

Esta primera actuación a los pocos días de la toma de posesión de nuevo gobierno, pone de manifiesto algo que a los municipalistas nos llena de desesperanza. Se renuncia a fortalecer a las administraciones locales, que somos las que con mayor eficiencia hemos gestionado los recursos y en mayor medida hemos contribuido a la cohesión social,

Las medidas adoptadas anuncian malos tiempos para los municipios, que una vez más somos olvidados por el Gobierno, que no por los ciudadanos a los que deberemos seguir atendiendo en sus necesidades cada vez con menores recursos.

El principio de subsidiariedad está implícitamente recogido en nuestra legislación y forma parte de los principios de la Unión Europea. El Decreto Ley y lo que del mismo deriva, hace prever que no corren buenos tiempos para los municipios, que lejos de situarlos en el papel que por su buen hacer durante los últimos años les correspondía, van a verse reducidos si no se remedia, a meros espacios burocráticos, desconociendo su papel como poder político.

El Decreto Ley cuestiona la autonomía municipal y desconoce el papel municipal en la consolidación de la democracia.

Las medidas adoptadas adolecen de graves defectos que las hacen injustas y escasamente equitativas, ya que el incremento de recursos se hace recaer sólo sobre, las viviendas, no teniendo en cuenta el resto de patrimonio. En el IBI, parecería que la diferenciación por la fecha en que se haya llevado a cabo un procedimiento de valoración es, por sí, suficiente para hacer que la medida sea justa, ignorando que las diferencias entre municipios es muy elevada más allá del año en que se llevó a cabo la revisión y que existen otros factores que deberían haber sido tenidos en cuenta. El establecimiento de reglas iguales para aplicar el incremento del IBI a todos los municipios, sin concretar la tipología de las viviendas, capacidad económica de los moradores, si están o no en paro, número de viviendas de las que se es titular etc resta ya legitimidad al incremento de los tipos.

Las reglas de discriminación dentro de términos municipales, sin hacerlo en términos absolutos provocará que, viviendas de idéntico valor catastral ubicadas en términos municipales diferentes tengan, o no incremento, derivado de la aplicación sin más de este Decreto Ley.

Asimismo, de la congelación de la participación del PIE, resulta que el Gobierno de la Nación, lejos de tratar de establecer un sistema fiscal que permita que los municipios dispongan de recursos suficientes, haya optado por esta vía, lo que agrava la situación municipal.

La solución adoptada, a todas vistas mejorable, pone de manifiesto la necesidad de que, los municipios a través de sus organizaciones representativas formen parte del Consejo de Política Fiscal y Financiera en igualdad con el resto de sus miembros, al objeto de que cualquier decisión sea adoptada con su participación.

A la vista de todo ello, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Poner de manifiesto el rechazo tanto en el fondo como en la forma a las medidas adoptadas por el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre de medidas para la

corrección del déficit público, en la medida en que soslayan los principios de autonomía municipal, corresponsabilidad fiscal y subsidiariedad además de no resolver el grave problema económico por el que atraviesan los municipios obviando una solución permanente para las haciendas locales.

SEGUNDO.- Que los municipios a través de sus organizaciones representativas se integren como miembros del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

TERCERO.- Solicitar del Gobierno de la Nación que proceda a iniciar un proceso de negociación con las entidades locales a través del FEMP, mediante el que se compense adecuadamente a las entidades locales por los servicios impropios que vienen prestando históricamente, a la vez que se establezca para el próximo ejercicio un procedimiento para la adecuada distribución de las cargas entre todos los ciudadanos, y para una regulación más justa y equitativa del incremento del tipo de IBI, adecuándolo a cada realidad concreta y contemplando aspectos tales como el paro y otros elementos que se dan y que se han desconocido, introduciendo todo ello en la LPGE.

CUARTO.- Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación que a través de la Ley de Presupuestos Generales anunciada para el próximo mes de marzo, establezca las reglas por las que con carácter previo a asignar competencias a las entidades locales, se proceda a su valoración y a la asignación de los recursos suficientes para ello, de una manera real.

En Monforte del Cid a 25 de enero de 2012”

El portavoz del grupo popular, D. Pascual David Benito Mirambell, explica que el primer paso es votar la urgencia o no de la moción, para su inclusión en el Orden del Día, en caso de considerarse como tal.

En cuanto a esta primera presentada por el PSOE, la votación da como resultado la no consideración de la misma como urgente.

2.- “D. Ángel Gutiérrez Guillén, Portavoz del Grupo Municipal de EUPV en Monforte del Cid, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación para su debate.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 20.4 de la Constitución española establece como derecho fundamental “difundir y recibir libremente información veraz por cualquier medio de comunicación”. Este derecho implica la obligación de los poderes públicos a informar anchamente de los asuntos públicos para los que la ciudadanía pueda ponderar opiniones diversas e, incluso, contrapuestas.

Los derechos reconocidos al artículo 20 de la C.E. no solo quiere proteger un interés individual sino que son garantía de la opinión pública libremente formada “indisolublemente atada al pluralismo político”, tal y como se pronuncia el Tribunal Constitucional en la Sentencia 159/1986.

Por tanto consideramos que el Ayuntamiento debe grabar los plenos porque la publicidad de las sesiones plenarias implica que cualquier vecino o vecina pueda conocer todos los hechos de un pleno municipal.

Por tanto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Que el Ayuntamiento de Monforte del Cid grabe las sesiones plenarias.
- 2.- Que las grabaciones se publiquen en la web del Ayuntamiento de Monforte del Cid.

Monforte del Cid, a 25 de enero de 2012”

En cuanto a esta segunda moción, la votación da como resultado la no consideración de la misma como urgente.

3.- “D. Ángel Gutiérrez Gutiérrez Guillén Portavoz del Grupo Municipal d'EUPV en el Ayuntamiento de Monforte del Cid en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector agrario valenciano no es ajeno a la actual situación económica y por tanto, necesita soporte e incentivos por parte de las administraciones públicas para conseguir una reactivación de esta actividad vital para la economía valenciana, tanto desde el punto de vista social como económico ya que es un sector que contribuye de forma importante al PIB valenciano y a la generación de puestos de trabajo.

A los productores agrarios valencianos, además de la crisis de precios, de la falta de transparencia en la formación de precios, del poder de la gran distribución comercial, la falta de relevo generacional, etc., se le suma el dinero que la administración valenciana les debe como consecuencia de las subvenciones de las que son beneficiarios.

Esta deuda de la administración hacia los agricultores y ganaderos valencianos les está provocando una perdida de liquidez que les está haciendo menos competitivos, ya que no pueden invertir en sus explotaciones y sumado a la falta de financiación por parte de las entidades financieras, está provocando el abandono de muchas explotaciones al no ser rentables.

Actualmente, existen ayudas pendientes de pagar a los agricultores y ganaderos por parte de la Generalitat por un importe de 21.906.835,62 euros que corresponden a las siguientes líneas de ayudas: Nuevas tecnologías y Plan Renove en Maquinaria Agrícola, Lucha contra el virus de la Sharka, Reconversión de Cítricos, Granizada de mayo de 2010 en el Vinalopó y Bajo Segura y Efecto de las lluvias persistentes en el caqui.

Todas estas ayudas están pendientes de pagar a sus legítimos beneficiarios desde el año 2010, incluso alguna con la Reconversión de los Cítricos y la de Lucha contra el virus de la Sharka desde el 2009.

Las cantidades pendientes por línea de ayudas o subvención son las siguientes:

Nom de l'ajuda	Any	Normativa	Ajuda pendent
Noves Tecnologies i Pla Renove en Maquinaria	2010	DOCV nº 6315 de 21 de juliol de 2010	1.407.846,00 €
	2011	DOCV nº 6497 de 7 de abril de 2011	755.000,00 €
		Subtotal	2.162.846,00€
Lluita contra el virus de la Sharka	2009	DOCV nº 6018 de 5 de maig de 2009	109.365,12€
	2010	DOCV nº 6321 de 29 de juliol de 2010	350.000,00€
		Subtotal	459.365,12€
Reconversió de cítrics	2009	DOCV nº 6165 de 15 de desembre de 2009	6.584.624,50€
	2010	DOCV nº 6321 de 29 de juliol de 2010	10.200.000,00€
		Subtotal	16.784.624,50€
Pedregada maig 2010 en Vinalopó i Baix Segura	2010	DOCV nº 6398 de 16 de novembre de 2010	100.000,00€
	2011	DOCV nº 6398 de 16 de novembre de 2010	1.400.000,00€
		Subtotal	1.500.000,00€
Efectes pluges persistents en caqui	2010	DOCV nº 6223 de 10 de març de 2010	1.000.000,00€
		Subtotal	1.000.000,00€
		TOTAL	21.906.835,62€

Por todo eso, el Pleno del Ayuntamiento:

- Insta al Gobierno de la Generalitat Valenciana a establecer los sistemas pertinentes para pagar inmediatamente las deudas pendientes de la línea de ayudas “Nuevas Tecnologías y Plan renove en Maquinaria Agraria. Años 2010 y 2011” a sus legítimos beneficiarios.
- Insta al Gobierno de la Generalitat Valenciana a establecer los sistemas pertinentes para pagar inmediatamente las deudas pendientes de la línea de ayudas “Reconversión de Cítricos. Años 2009 i 2010” a sus legítimos beneficiarios.
- Insta al Gobierno de la Generalitat Valenciana a establecer los sistemas pertinentes para pagar inmediatamente sus deudas pendientes de la línea de ayudas “Granizo de

mayo de 2010 en el Vinalopó i Bajo Segura. Años 2010 i 2011” a sus legítimos beneficiarios.

- Insta al Gobierno de la Generalitat Valenciana a establecer los sistemas pertinentes para pagar inmediatamente las deudas pendientes de la línea de ayudas “Efectos de las lluvias persistentes en el caqui. Año 2010” a sus legítimos beneficiarios.
- Informar del resultado de la votación de esta moción a la Consellería de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua.
- Informar del resultado de la votación de esta moción a la Consellería de Economía, Industria i Comercio.
- Informar del resultado de la votación de esta moción a las dos principales organizadores profesionales agrarias, LA UNIÓ de Llauradors i Ramaders y Ava-Asaja.”

Esta segunda moción de Izquierda Unida si se considera de carácter urgente por parte del resto de concejales.

La Sra. Alcaldesa explica que si debe entrar a formar parte del Órden del Día, pero con una enmienda introducida por el Partido Popular, dado que no se considera que la moción se refiera sólo al municipio de Monforte del Cid. Por ello es aprobada la siguiente,

“Enmienda a la Moción del Grupo de IU sobre Deudas de la Generalitat Valenciana con el Sector Agrario.

Considerando la difícil situación que están atravesando los agricultores de Monforte de Cid, el Pleno del Ayuntamiento acuerda los siguientes:

Primero.- Instar a la Generalitat Valencia para que proceda a agilizar el pago de las subvenciones y ayudas que por diversos conceptos pudieran corresponder a los agricultores de Monforte del Cid.

Segundo.- Notificar la presente a la Generalitat Valenciana, Consellerías de Agricultura y Economía, así como a las organizaciones profesionales de Monforte del Cid.”

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y treinta minutos del día 26 de enero de 2012.

VºBº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

